



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPH**

Huaral, 09 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 0112-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 134-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 988-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a Incorporación Presupuestal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0397-2021-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 ascendente a la suma de S/. 51'172,301.00 (Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF se autoriza realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000, 00 (SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), asimismo en el detalle de su Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral es hasta por el importe de S/ 2, 840, 475.00 Soles.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0112-2022-MPH/GPPR/SGP, señala que la transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Numeral 46.1. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 134-2022-MPH/GPPR solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados a Nivel Institucional por el importe de S/ 2, 840, 475.00 Soles (Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, por el monto de S/2, 840, 475.00 Soles (Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA :** INSTANCIAS DECENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
(GL)

**INGRESOS:**

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

<sup>1</sup> Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional  
46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...)





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPH**

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS  
 1.4.14.6 PARTICIPACION POR ASIGANCION ESPECIAL  
 1.4.14.63 PARTIC. POR PLAN DE INCENTIV. A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION

<b>GASTOS:</b>	<b>S/ 2, 840, 475.00 Soles</b>
<b>CATEGORIA</b>	
<b>PRESUPUESTAL</b>	: 9001 ACCIONES CENTRALES
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
<b>FUNCION</b>	:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIV. FUNC</b>	: 006 GESTION
<b>GRUP. FUNC.</b>	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>2.3 GASTOS CORRIENTE</b>	1, 500,000.00

<b>CATEGORIA</b>	
<b>PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO</b>	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
<b>ACTIVIDAD</b>	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
<b>FUNCION</b>	:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIV. FUNC</b>	: 006 GESTION
<b>GRUP. FUNC.</b>	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>2.6 ADQU. DE ACTIV. NO FINANC.</b>	200,000.00

<b>CATEGORIA</b>	
<b>PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO</b>	: 2019373 RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS
<b>ACTIVIDAD</b>	: 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
<b>FUNCION</b>	: 15 TRANSPORTE
<b>DIV. FUNC.</b>	: 036 TRANSPORTE URBANO
<b>GRUP. FUNC.</b>	: 0074 VIAS URBANAS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>2.6 ADQU. DE ACTIV. NO FINANC.</b>	490,475.00

<b>CATEGORIA</b>	
<b>PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
<b>FUNCION</b>	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIV. FUNC.</b>	: 006 GESTION
<b>GRUP. FUNC.</b>	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>2.3 GASTOS CORRIENTE</b>	650,000

**TOTAL : S/ 2, 840,475.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000425, que forma parte integrante de la presente Resolución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2022-MPH

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 080-2022-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

